

Bases para la concesión de Fondo “Infraestructuras Verdes” II EDICIÓN ‘19



1. INTRODUCCIÓN

AlVelAl es una asociación sin ánimo de lucro que pretende movilizar a la sociedad local para transmitir la visión de que una comarca autosuficiente, digna, llena de vida y prosperidad, es posible. Su ámbito de actuación son las comarcas del Altiplano de Granada, Guadix, Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia. Promueve la restauración del paisaje a través de casos de negocios basados en el enfoque de los cuatro retornos (de inspiración, social, ambiental y financiero). Por esta razón, se está trabajando en la restauración de fincas agrícolas con suelos degradados o erosionados, se promueve la recuperación y ampliación de áreas protegidas en las cuencas hidrográficas, se impulsa planes de comercialización de productos autóctonos con gran calidad diferenciada, y se promueve el ecoturismo y la puesta en valor del patrimonio cultural.

Gracias a la colaboración de la Fundación Triodos y la Fundación Commonland, AlVelAl ha podido poner en marcha este Fondo con el objetivo de restaurar las áreas naturales de las fincas de los socios/as. A continuación se establecen las bases que regulan la concesión de 6 propuestas de socios/as de Alvelal, en el marco del Fondo “Infraestructuras Verdes”, en su segunda edición.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es dotar de una cuantía a productores que estén interesados en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en las zonas no agrícolas de sus fincas, las zonas naturales, incluyendo estructuras permanentes que mejoren y regeneren el paisaje y que sirvan como ejemplos visuales permanentes.

Con estas actuaciones regenerativas se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar, a través de la creación de estas estructuras permanentes, la capacidad de captación de agua de lluvia (bien en reservorios temporales, bien en la capa freática subterránea), favoreciendo, de modo paralelo a la mayor disponibilidad de agua esperada, un crecimiento de la diversidad biológica útil (cubiertas vegetales, insectos útiles y microorganismos edáficos), crear masa forestal que sea capaz de capturar CO₂ y fijar suelo. El efecto más visible y beneficioso a medio plazo será un aumento de la capacidad de infiltración del suelo, una mejora de la estructura edáfica y un aumento progresivo de la fertilidad física y química del suelo.

Las actuaciones regenerativas que cubrirán este fondo será alguna/as de las siguientes:

- A. Correcciones hídricas: albarradas, swales y charcas naturalizadas captadoras de agua de lluvia.
- B. Clareos de masas forestales y aplicación de restos de poda
- C. Plantaciones de especies naturales no productivas
- D. Creación de Linderos y/o islas de biodiversidad en el límite con las zonas productivas.

No serán actuaciones valorables las siguientes:

- Cubiertas vegetales
- Aplicación de compost
- Plantación de aromáticas, almendros u otras especies económicamente productivas
- Instalación de colmenas u hoteles de insectos

3. REQUISITOS DEL/LA SOLICITANTE

Para optar a este fondo, el/la solicitante deberá cumplir los siguiente requisitos:

- Ser socio/a de AlVelAl y estar al corriente del pago de las cuotas
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AlVelAl.
- Que la actuación se enmarque dentro las cubiertas por este fondo.
- Estar al corriente de los pagos con Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán valoradas según los criterios de valoración por una comisión designada por Alvelal.

Categoría I:

- Capacidad de co-financiación para realizar estas prácticas 10 puntos
- Innovación de las actuaciones e impacto positivo sobre el paisaje 10 puntos

Una vez baremadas todas las propuestas, el comité de selección, ordenará de máxima a mínima puntuación y se concederán a las que queden en primer lugar mientras haya presupuesto. La Junta Directiva de Alvelal aprobará definitivamente el fondo.

El responsable del fondo de Alvelal comunicará al solicitante seleccionado por teléfono su elección y las condiciones y pasos siguientes.

5. CONDICIONES

- Co-financiación de máximo 80% del total del presupuesto de la actuación
- Fondo máximo de 9.300 € por socio/a
- Cada socio/a sólo podrá presentar una solicitud
- Se hará una entrega del 50% del fondo a la firma del contrato de la concesión y 50% al finalizar las actuaciones y entregada toda la documentación para la justificación final.
- El 60% de la actuación debe ir destinado a las acciones A y B, mientras que el 40% para las acciones C y D.
- Para la justificación será necesario presentar facturas y recibo justificativo de pago de las mismas. En el caso que el beneficiario disponga de maquinaria propia para realizar alguna actuación de las solicitadas deberá presentar documento acreditativo del importe de las mismas.
- No se cubrirán plantaciones productivas.
- En caso de ser concedido el fondo, el/la solicitante enviará fotos u otra información solicitada a AlVelAl. Además se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a AlVelAl como financiador de las mismas. AlVelAl podrá solicitar la visita a la finca donde se ejecuten las actuaciones para mostrar las mismas y el beneficiario no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada
- Están incluidos el IVA, y gastos por tasas o permisos.
- La entrega del fondo a los candidatos elegidos se hará en una evento organizado por AlVelAl.

6. SOLICITUD

- Solicitud cumplimentada según modelo adjunto
- Memoria. Deberá incluir una descripción de las actuaciones a ejecutar y una descripción del impacto generado.
- Presupuesto de las actuaciones a ejecutar
- Certificado de hacienda estatal, autonómica y seguridad social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Vídeo explicativo de la propuesta de máximo 2 minutos para su difusión en redes sociales
- Toda la documentación será enviada por correo electrónico a elvira.mar.iri@gmail.com

7. JUSTIFICACIÓN

- Memoria de las actuaciones ejecutadas, con fotos, inversión, facturas, pagos, etc.

8. PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes se abre en el momento de su publicación en la web de Alvelal y en otras redes sociales, y finaliza el **15 de Julio de 2019**.

Antes del **31 de julio de 2019** el comité de selección y la junta directiva de Alvelal tendrá la comunicación definitiva de los seleccionados.